

GACETA MUNICIPAL

No. 122-II • Chihuahua, Chihuahua, 6 de julio de 2020



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se modifican los numerales 4, 5 y 6 del apartado tercero contenido dentro del acuerdo identificado como 209/2020 de fecha 26 de marzo del año en curso.....	3
Acuerdo mediante el cual se publica la Convocatoria del Programa de Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana 2020.....	6
Acuerdo mediante el cual se publica el resumen de la Licitación Pública Presencial de Oficialía Mayor, O.M. 12/2020-Bis, relativa a la adquisición de pintura para dar mantenimiento integral a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.....	10

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 251/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por la Presidenta Municipal, Maestra María Eugenia Campos Galván, mediante el cual:

Único: Se modifican los numerales 4, 5 y 6 del apartado tercero contenido dentro del acuerdo identificado como 209/2020 de fecha 26 de marzo del año en curso y publicado en la Gaceta Municipal No. 110-II el día 30 de marzo del 2020.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 01 del mes de julio del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 párrafo cuarto y, 115 fracciones I, II Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 4 y 138 fracción X de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 1, 3 fracción XV y 17 de la Ley Estatal de Salud; Artículos 1, 2 fracción IV, 3, 11 fracción XVIII y 64 fracciones I, IV, XY XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículo 12 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2020; Artículos 36 fracción X, 39 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; así como, el numeral CUARTO del acuerdo 209/2020 publicado el 30 de marzo del año en curso.

CONSIDERANDO

Que el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte...”, estableciendo también el principio pro personae, el que expresa que “las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”, y establece también que todas las autoridades se encuentran obligadas, dentro de sus respectivos ámbitos, a realizar las atribuciones que la ley establece, entendiendo a ésta en el sentido más amplio.

Además, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su cuarto párrafo que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud...”, por lo que todas las autoridades tienen la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello.

El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró como pandemia global a la enfermedad infecciosa COVID-19, causada por el coronavirus, en razón de su capacidad de contagio a la población en general.

Así mismo, derivado de la contingencia así como diversas situaciones mundiales el Banco de México prevé que la economía de México, está siendo golpeada por condiciones financieras más difíciles; el derrumbe en los precios del petróleo, la paralización del turismo y las restricciones en la circulación, se encuentra en vías de contraerse un 7.5%, lo cual significa un decremento en la capacidad contributiva de los ciudadanos.

Por lo que, para garantizar la seguridad sanitaria, prevenir y responder ante la diseminación de enfermedades, así como coadyuvar a la reducción de su impacto sobre la población de manera equitativa, propiciar la efectividad de la acción gubernamental, la prevención y combate de la pandemia del coronavirus COVID-19, se ha tenido a bien expedir el acuerdo 209/2020 de fecha 26 de marzo de 2020, donde entre otras se prevén diversas medidas económicas en beneficio de la población del municipio, la cual se verá afectada por la caída de sus ingresos;

Como es de todos conocido, los efectos de la epidemia se han prolongado y la economía se ha visto seriamente mermada, es por eso que el Municipio de Chihuahua en apoyo a la ciudadanía tiene a bien expedir la siguiente modificación sobre algunos puntos del decreto antes citado, en los siguientes términos y en apoyo a la economía local y familiar:

ACUERDO

PRIMERO. Para apoyar la economía local y familiar, se modifican los numerales 4, 5 y 6 del acuerdo TERCERO contenido dentro del acuerdo identificado como 209/2020 de fecha 26 de marzo del año en curso a quedar de la siguiente manera:

4. Se reduce el 100% de los recargos en operaciones de traslación de dominio a todas las personas físicas y morales, sobre todos los adeudos en materia de este impuesto, a partir de la entrada en vigor y hasta el 31 de agosto de este año.

5. Iniciamos la aplicación del 50% de descuento en el pago de derechos de los trámites con el Gobierno Municipal, a partir de hoy y hasta el 31 de agosto del año en curso; no aplica de manera retroactiva en caso de que se hayan realizado los pagos correspondientes con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo.

6. Se mantienen suspendidos los actos administrativos tendientes a la instauración del Procedimiento Administrativo de Ejecución

(requerimientos de pago y embargos); esto hasta el 31 de agosto de 2020.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma para su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 30 de Junio de 2020.



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 252/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo mediante el cual:

Único: Se publica la Convocatoria del Programa de Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana 2020, que consta en oficio DDHE/1308/2020, emitido por el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Director de Desarrollo Humano y Educación al Secretario del Ayuntamiento de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 01 del mes de julio del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

El Gobierno Municipal de Chihuahua a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, con fundamento de los artículos 80 y 84 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y el Decreto Núm. 1103/2010 del H. Congreso del Estado de Chihuahua y con el objetivo de ir JUNTOS, POR UNA MEJOR CIUDAD, a través de la implementación del programa Apoyo de Beca para los descendientes de nuestros veteranos que combatieron en la Revolución mediante el apoyo permanente para su buen vivir y estar, al mejorar sus condiciones de vida, fomentar e impulsar su índice de desarrollo humano.

CONVOCA

A los descendientes de los Veteranos de la Revolución Mexicana, al:

PROGRAMA DE "APOYO A DESCENDIENTES DE VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

BASES:

I. DE LAS Y LOS SOLICITANTES

- a) Podrán participar las y los Descendientes de veteranos de la Revolución Mexicana, que residan con domicilio fijo en el Municipio de Chihuahua, situación que pueda ser acreditada con los medios idóneos.
- b) El registro deberá hacerse solo de manera personal o por medio de algún, familiar o tutor que el solicitante y/o beneficiario autorice mediante escrito. No se aceptarán listados de ningún grupo o institución, persona o asociación. No se admitirá un representante para más de un solicitante y/o beneficiario.

II. DE LOS REQUISITOS Y LA DOCUMENTACIÓN (en original y en dos copias)

a) DE LAS Y LOS SOLICITANTES:

1. Carta de reconocimiento expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), con vigencia del año 2016 a la fecha. En donde se le garantiza o legitima el parentesco con el veterano de la Revolución Mexicana y de la plena certeza de la participación activa del veterano.
2. Acta de defunción del veterano.
3. Acta de nacimiento de la persona solicitante.
4. Identificación Oficial vigente: ya sea INE/IFE (con domicilio fijo en el municipio de Chihuahua); pasaporte; cartilla militar; cédula profesional; licencia de conducir: y/o carta de identidad expedida por el Gobierno Municipal de Chihuahua, con antigüedad no mayor a 3 meses
5. Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
6. Completar estudio socioeconómico elaborado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.
7. Permitir al personal operativo de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, comprobar la supervivencia del solicitante en el momento que sea necesario.
8. En caso de nombrar representante o tutor, deberá presentar carta poder debidamente llenada y firmada, adjunto a ella deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía de los intervinientes.

III. DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL.

- a) Todo solicitante del programa podrá participar en las actividades que promueva la Presidencia Municipal de Chihuahua, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, destinados al Desarrollo Humano, mismas que podrán ser consultadas en cualquier momento en el teléfono 072 ext. 6510.

IV. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- a) Calle Ojinaga núm. 300-A, Col. Centro. Chihuahua, Chih. Del lunes 6 de julio al martes 14 de Julio de 2020, de 09:00 a 2:00 pm. Los interesados deberán realizar llamada al 6142004800 ext. 6510 para que se les indique la hora y el día que deberán acudir a la entrega de documentación. Lo anterior para evitar aglomeraciones por lo de la contingencia.
- b) No se aceptará ninguna solicitud con documentación incompleta. Los interesados podrán ser notificados por escrito sobre el requerimiento de alguna aclaración.
- c) La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, podrá instalar otros lugares de recepción de documentación posterior a las

fechas señaladas.

V. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN

- a) El Comité de Validación del Programa será el encargado de conocer, valorar las solicitudes y evaluar los aspectos comprobatorios de la documentación presentada como también de los estudios socioeconómicos de las y los aspirantes al programa
- b) La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en conjunto con el Comité de Validación se encargará de la valoración, revisión o, en su caso, cancelación del registro o beca por información errónea o falsa de la persona solicitante y/o tutora, así como de la posible reasignación del apoyo total o parcial a solicitantes en lista de espera.
- c) En caso de no ser posible la entrega del apoyo y no se acuda a reclamar el mismo en el transcurso de un mes, el apoyo será cancelado y podrá ser reasignado.
- d) En caso de que más de un familiar presente papelería en tiempo y forma, sólo se aceptará el primero en ser recibido por el personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.
- e) Todas las solicitudes de aquel solicitante que se registre más de una vez serán canceladas, dejando solo una para el proceso de selección.

VI. DE LA VIGENCIA Y ENTREGA DEL APOYO

a) VIGENCIA Y ENTREGA DEL APOYO

1. La entrega del apoyo será en una sola exhibición, la cual se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Dirección, siendo esta la encargada de hacer del conocimiento a los beneficiarios de la fecha de entrega del apoyo, dicho beneficio tiene una vigencia de un mes, a partir de la fecha definida, para ser cobrado.

*Nota: Debido a la contingencia ocasionada por el COVID-19, en esta ocasión será una sola exhibición, no semestral como en convocatorias de años anteriores.

VII. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE BENEFICIARIOS Y FAMILIARES

a) OBLIGACIONES:

1. Estar al pendiente de la publicación de los resultados, calendarización de eventos y fecha de entrega, ya sea en estrados físicos que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano y Educación o también por medios electrónicos en la página de Internet del Municipio de Chihuahua:
<http://www.facebook.com/Direccion de Desarrollo Humano y Educación>.
Gaceta Municipal de Chihuahua.
2. Recibir la visita del personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a fin de corroborar los datos o propiciar la incorporación a actividades de Desarrollo Integral.
3. Notificar inmediatamente a la dependencia en caso de cualquier problemática relacionada con su apoyo.

b) DERECHOS:

1. Participar en las actividades de Desarrollo Integral promovidas por el Municipio de Chihuahua.
2. A que los datos personales y documentación entregadas a gobierno municipal con el propósito de ser beneficiarios del programa sea reservada.

El Gobierno Municipal no se hace responsable por la desinformación de las personas beneficiarias, tampoco es responsabilidad de la del Gobierno Municipal, realizar llamadas telefónicas o comunicarse por otros medios con las personas beneficiarias o sus familiares para hacer recordatorios de fechas de eventos o entregas, ya que esta responsabilidad recae en las personas beneficiarias o en sus familiares, según sea el caso.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Validación del Programa de Apoyo a descendientes de veteranos de la Revolución Mexicana.



Para mayor información favor de comunicarse a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación al teléfono: 072 ext.: 6510, o acudir a Calle Ojinaga No.300-A, Col. Centro, Chihuahua, Chihuahua.

ATENTAMENTE
MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVAN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE LOS RECURSOS DE ÉSTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO, O PARA CUALQUIER FIN DISTINTO A LOS ESTABLECIDOS PARA EL PROGRAMA. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO A LA LEY Y ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE."

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 253/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua mediante el cual:

Único: Se publica el resumen de la Licitación Pública Presencial de Oficialía Mayor, O.M. 12/2020-Bis, relativa a la adquisición de pintura para dar mantenimiento integral a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 01 del mes de julio del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS****RESUMEN DE CONVOCATORIA****Licitación Pública Presencial.
I. DE LAS Y LOS SOLICITANTES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial O.M. 12/2020-BIS**, cuyas bases contienen la descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, mismas que se pondrán a disposición de los interesados para consulta en: calle Victoria esquina con Ave. Independencia de la colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 201-68-00 o 072 extensión 6358 o 6327, los días y horas hábiles comprendidas entre el 27 de junio y el 08 de julio del año en curso de las 09:00 a 14:30 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de pintura para dar mantenimiento integral a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases rectoras de esta licitación pública presencial
Fecha de Publicación en el Periódico Oficial del Estado y al menos en uno de los periódicos de mayor circulación local:	27/06/2020
Junta de Aclaraciones	02/07/2020, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	09/07/2020, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH.

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 122-II • Chihuahua, Chihuahua, 6 de julio de 2020



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua